La Paz- Cesar, 08 de Octubre de 2026

Doctora.
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ.
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta
La Paz- Cesar
E. S. D.

Ref. ***Necesidad Proceso Contractual.***

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Profesionales, que tendrá por el objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA COMO APOYO AL AREA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".***

El servicio de enfermería es la interacción de la enfermería con la persona/usuario-cliente. No es un producto tangible, ya que es un servicio que se da en el mismo momento de la interrelación. El producto es complejo, ya que se brinda en el momento de la relación. Es una relación de servicio, de ayuda a la persona.

El cuidado de enfermería responde a las necesidades de salud de la población, y se brinda en el marco de la política de salud. La política de salud, a su vez, está orientada al fomento de la salud. El servicio de enfermería es la respuesta a los requerimientos de necesidades para la salud; está relacionado con la demanda de la población y se oferta como una relación de ayuda con un recurso profesionalizado: con enfermeras formadas adecuadamente.

El desarrollo profesional está muy relacionado con el conocimiento. La profesión se desarrolla en la ciencia, llevando a cabo investigaciones y conociendo las nuevas políticas, patrones y conceptos de salud que incluye a la enfermedad. Así determina la forma de prestar servicios de salud: fomento de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y la forma de realizar estudios transectoriales e interinstitucionales.

En este sentido, la entidad requiere, en el marco de los servicios en salud que ofrece, contar con personal del área de enfermería a fin de coadyuvar en la asistencia y cuidado que los pacientes y/o usuarios demanden.

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de ***CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.633.333)****, pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.*

El término de ejecución se ha estimado en ***DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIOS.***

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
SUGELIS DÌAZ RAMÌREZ
Subdirectora Científica
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez